



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 098-2020-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Julio del 2020



VISTO: El expediente N° 3818-2020, de fecha 14 de julio del 2020, El expediente N° 3883-2020, de fecha 24 de julio del 2020, Resolución N° 007-2020-OGRH-MDMM, de fecha 27 de julio del 2020, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 365-2020-OGRH-GA-MDMM de fecha 30 de julio del 2020, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 292-2020-GAJ-MDMM, de fecha 30 de julio del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, establece lo siguiente: "(...) **Autorizase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normalidad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas:**

1. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos al Tesoro Público.
2. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo dispuesto por el artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.
3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia".

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 04.03.2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Marian
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", estableciéndose lo siguiente:

4.2. De la verificación de los requisitos.

4.2.1. Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, realiza la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

4.2.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

4.2.3. Vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicará el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realiza por un período de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados. En el "Cuadro Final de Resultados", constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece dicha plaza.

4.3. Resolución de Nombramiento La máxima autoridad administrativa expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados". La entidad, hasta el 31 de julio de 2020, emitirá la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en atención a ello, según Informe N° 331-2020-OGRH-GA/MDMM de fecha 06.07.2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, remite el cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

En consecuencia de lo señalado en el párrafo precedente, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0085-2020-MDMM de fecha 06.07.2020, mediante el cual se aprueba el Cronograma para el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de carrera administrativa y de remuneraciones del sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; estableciéndose en el mismo las fechas para la presentación de solicitudes, verificación de los requisitos, fecha de publicación del cuadro final de Resultados y la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Que, siendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el área responsable de evaluar los expedientes de nombramiento, determinó que la Sra. MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS, no cumplía con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrada, contenido en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar: 1 En cuanto a la formación académica no acredita manejo de paquetes informáticos de oficina; conforme al cuadro final de resultados publicado el 21 de julio de 2020.

Que, mediante Expediente N° 3883 de fecha 24.07.2020, la servidora MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS interpone recurso de reconsideración en contra del cuadro final de resultados publicado, adjuntando como nueva prueba certificado de haber participado en el curso de Offimática Básica; con el cual acredita poseer capacitación en paquetes informáticos de oficina.

Que, en atención al Recurso de Reconsideración, la Jefa de la oficina de Gestión de Recursos Humanos ha emitido pronunciamiento mediante la Resolución N° 007-2020-OGRH-MDMM, de fecha 27.07.2020, que resuelve en su Artículo Primero, declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS, en contra de la calificación efectuada, a su solicitud de nombramiento, contenida en el cuadro final de resultados. Y, en su Artículo Segundo, disponer que se remita el expediente administrativo al Titular de la Entidad para que de conformidad al numeral 4.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, expida la Resolución de Nombramiento



de la servidora Sra. MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS, en la plaza Abogado I, clasificación SP-ES1, de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, en tal sentido, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 365-2020-OGRH-GA/MDMM, de fecha 30.07.2020, en cumplimiento a la Resolución N° 07-2020-OGRH-MDMM que declara Fundado el Recurso de Reconsideración; y en conformidad con el numeral 4.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, solicita se expida la Resolución de Nombramiento de la mencionada servidora.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de la Sra. MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde emitir la resolución de nombramiento por el titular de la Entidad, en este aspecto resulta necesario señalar que Sobre el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal, a la máxima autoridad administrativa de una entidad, en el caso de Gobiernos Municipales, el Gerente Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N° 292-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el literal 28 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribuciones del Alcalde "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera"; bajo este contexto corresponde al Alcalde suscribir las resoluciones de nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, y el Dictamen Legal N° 292-2020-GAJ-MDMM y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a DOÑA MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en la plaza orgánica, nivel, clasificación, órganos y unidades orgánicas, conforme al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN	NIVEL	PLAZA ORGÁNICA	SEGÚN CAP		SEGÚN ROF	
					ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
29574513	MARIA ELENA CARBAJAL ZEVALLOS	SP-ES1	I	ABOGADO I	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR en cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la interesada, y de las demás unidades orgánicas correspondientes.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Yanayta Elizabeth Cuspe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Percy Luis Cárnelo Barragan
ALCALDE

